

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo
Rad.N°.2023-00091-00

Correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial de esta seccional, demanda de divorcio de matrimonio civil por mutuo acuerdo, promovido por NIDIA MARÍA VELASCO IPIA y HÉCTOR ALEXANDER ZAENZ MORAN, actuando a través de apoderado judicial, respecto de la cual, efectuada su revisión preliminar, se observan las siguientes falencias que imponen su inadmisión, al tenor de lo dispuesto en los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso.

- a) De acuerdo a las previsiones del numeral 1° del artículo 84, a la demanda deberá acompañarse *el poder para iniciar el proceso, cuando se actúe por intermedio de apoderado*. Si bien es cierto, reposa en el cuerpo de la demanda poder conferido por los solicitantes, no obra dentro de esta prueba de la vinculación estudiantil de Jhonier Ernesto Gaviria Díaz a la Universidad Icesi pese a haberse relacionado en los anexos como *“documentos que me acreditan como estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi”*.

En ese orden de ideas y siendo este el documento válido que permita determinar que el aquí apoderado se encuentra legitimado para representar los intereses de los solicitantes, se inadmitirá la demanda y de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso se concederá el término para subsanarla, so pena de rechazo

En virtud de lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Conceder el término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
JUEZ

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 044 Hoy 17 DE ABRIL DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).



Lorena Salazar González
Secretaria